



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZAS MUNICIPALES N°014-2006-MDM

11 de Diciembre del 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 11 de Diciembre del 2006, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N°007-2005-MDM sobre "restricción y funcionamiento de bares y cantinas, incluyendo y ampliando a Discotecas y Night Clubs y establecimientos que cobran entrada y expenden licor" e Informe N° 359-2006-SG-CF-SC-MDM de la Sub Gerencia de Control Fiscalización y Seguridad Ciudadana, de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2005-MDM de fecha 29 de Noviembre del 2005, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito de Mala.

Con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Distrital de Mala, con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; se ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

ARTICULO PRIMERO: Modificar en la Ordenanza Municipal N°007-2005-MDM en su Artículo 2° Inciso b) en lo que detalla Establecimientos Comerciales: incluyendo DISCOTECAS y CLUBES NOCTURNOS y OTROS LOCALES que expenden bebidas alcohólicas y se cobre su ingreso.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar en la Ordenanza Municipal N°007-2005-MDM en su Artículo 5° excluyendo: SALVO EN AQUELLOS NEGOCIOS QUE CUENTEN CON LICENCIA ESPECIAL; debiendo agregarse: POR NINGUN MOTIVO SE EXPEDIRA LICENCIAS ESPECIALES

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Fiscalización el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y su notificación a la Municipalidad Provincia de Cañete para su Ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

JUAN HUGO NOLASCO MANCO
ALCALDE